

CÓDIGO: FTGJU23 VERSIÓN: 1 FECHA: 13/07/2017

ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTAS Invitación Privada FNTIP-064-2020

Objeto:	"Contratar los servicios de una empresa certificadora para realizar la auditoria de otorgamiento del sello de calidad "Check in Certificado" para las Agencias de Viajes de Colombia".
Fecha de Publicación:	26/10/2020
Fecha y hora límite para la presentación de propuestas:	09/11/2020. 10:00 A.M
Participantes y Cargos FONTUR:	 Mabel Tatiana Rodríguez Betancourt – Profesional Jurídico P.A FONTUR. Carolina Miranda Escandón – Profesional Jurídico Senior P.A FONTUR.
Otros asistentes:	Ninguno

Nota: Debido a las medidas tomadas por la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el P.A. FONTUR habilitó la radicación por medio electrónico vía email, por lo cual la fecha y hora de radicación registrada en esta acta, corresponde a la del correo electrónico y no a la fecha de radicación interna, proceso que se efectúa de manera posterior a la recepción de la información.

Nombre Proponente	Número de Radicación	Fecha y Hora de Radicación	No. de Folios	Valor de la Propuesta y folio	
		09/11/2020,	697	\$269.322.592 IVA INCLUIDO,	
	165283	8:24 a.m.	077	Folio 697	
	Garantía de Seriedad de la Oferta:				
INSTITUTO COLOMBIANO	Folios: 23-29				
DE NORMAS TÉCNICAS Y	No. Póliza: 2021979				
CERTIFICACIÓN - ICONTEC	Entidad aseguradora: JMLUCELLI TRAVELERS				
(INVITADO)	Valor asegurado: 33.665.324				
(INVITADO)	Vigencia: 09/11/2020 – 30/03/2021				
	Observaciones: Sin observaciones.				

Invitación Privada FNTIP-064-2020



CÓDIGO: FTGJU23 VERSIÓN: 1 FECHA: 13/07/2017

ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTAS Invitación Privada FNTIP-064-2020

Nombre Proponente	Número de Radicación	Fecha y Hora de Radicación	No. de Folios	Valor de la Propuesta y folio	
	E-2020- 165290	09/11/2020, 9:49 a.m.	89	\$279.440.000 IVA INCLUIDO, Folio 83	
	Garantía de Seriedad de la Oferta:				
	Folios: 7 – 14				
GLOBAL COLOMBIA	No. Póliza: 980- 45 -994000011760				
CERTIFICACIÓN S.A.S	Entidad aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia S.A				
(INVITADO)	Valor asegurado: 33.665.324				
	Vigencia: 09/11/2020 – 24/03/2021				
	Observaciones: Sin observaciones				

Nombre Proponente	Número de Radicación	Fecha y Hora de Radicación	No. de Folios	Valor de la Propuesta y folio
	E-2020- 165300	09/11/2020 9:49 a.m.	46	280.221.200 IVA INCLUIDO, Folio 44
COMPAÑÍA ANDINA DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN ACERT S.A. (INVITADO)	Garantía de Seriedad de la Oferta: Folios: 4-5 No. Póliza: 21-45-101314283 Entidad aseguradora: Seguros del Estado S.A Valor asegurado: 33.665.324 Vigencia: 09/11/2020 – 20/03/2021 Observaciones: Sin observaciones			

Nombre Proponente	Número de Radicación	Fecha y Hora de Radicación	No. de Folios	Valor de la Propuesta y folio
	E-2020-	09/11/2020		
	165301	10:07 a.m.	-	-
SGS COLOMBIA S.A.S (INVITADO)	Garantía de Seriedad de la Oferta:			

Invitación Privada FNTIP-064-2020



CÓDIGO: FTGJU23 VERSIÓN: 1 FECHA: 13/07/2017

ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTAS Invitación Privada FNTIP-064-2020

Observaciones: El proponente remitió correo electrónico a las 9:57 a.m., sin embargo, la entrega del correo se realiza sin ningún documento adjunto, posteriormente a las 10:07 am, el proponente remite correo electrónico con la propuesta y demás documentos anexos, frente a la situación particular los Términos de Referencia de la Invitación Privada en cuestión señalan lo siguiente:

"(...)

2.7.11. Presentación de la Propuesta

No se aceptan propuestas enviadas en físico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En todo caso, FONTUR no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega".

- 4.3 Causales de rechazo. En los siguientes eventos las ofertas serán rechazadas
- 7. Cuando no se presente propuesta económica en la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas.
- 8. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea [...]"

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, se procede a rechazar la propuesta de SGS COLOMBIA S.A.S

Carolina Miranda Escandón

Profesional Jurídico Senior -P.A. FONTUR.

Profesional Jurídico-P.A FONTUR.

Invitación Privada FNTIP-064-2020





Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C. PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorifiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 82 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."